



RESOLUCIÓN No. 20 DE 2024  
(21 DE MARZO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA  
RESOLUCIÓN No. 017 DEL 19 DE MARZO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución No. 011 del 28 de febrero de 2024, "Por medio de la cual se ordena y se reglamenta la convocatoria pública para el IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá, se establecen los parámetros para su realización y participación y se dictan otras disposiciones".

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución No. 017 del 19 de marzo del 2024, la cual se describe de la siguiente manera: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS ARTISTAS INDEPENDIENTES SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL IV FESTIVAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que en la mencionada resolución se indicaron como ganadores a las siguientes personas:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PONENTE	VALOR DE LA CATEGORÍA
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Cristian Mauricio Cuervo Hernández	\$1.600.000
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Nelson Rafael Zapata González	\$1.700.000
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Beatriz Eugenia Jiménez Aristizábal	\$1.600.000
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Julián Guillermo Pinzón Pérez	\$2.500.000
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Andrea Cristina Ocampo Casallas	\$1.600.000
Literatura: Obra Literaria.	Daniela Alejandra Acero Rodríguez	\$1.100.000
Teatro: Monologo.	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	\$1.000.000
Danza: Solista.	Adriana Teresa Ortiz Becerra (Aisha)	\$1.000.000
Danza: Pareja O Trio.	Catalina Sánchez - Andrea Penagos - Juan Venegas	\$1.900.000
Música: Solista.	Sergio Emilio Pinzón Vanegas	\$1.000.000
Música: Dúo O Trio.	Tomás Santiago Molina Pérez (Representante)	\$1.900.000
Música: Más De 4 Interpretes.	Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	\$2.400.000
Música: Más De 8 Interpretes.	Duván Manuel Novoa González	\$2.900.000
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Edwin Giovanny Castro Jiménez	\$1.600.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Yunnan Cadena	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Martha Janneth Torres Rodríguez	\$1.600.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Colectivo Mirlo	\$2.500.000,00





Danza: Pareja O Trio.	Chrystian Tamayo Hernández	\$1.900.000,00
Música: Más De 4 Interpretes.	Black Rocket	\$2.400.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Tatiana Guerrero Suárez	\$1.600.000,00
Música: Solista.	Erika Viviana Bello Linares	\$1.000.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Cristian Camilo Chaucanes Ruiz / Nicol Sofia Sierra Acero	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Carlos Jaime Osorio Isaza	\$2.500.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Colectivo Fanzine Vagonómico	\$1.600.000,00

Que una vez realizada la revisión y la publicación de la de la Resolución No. 017 del 19 de marzo de 2024 se evidenció que en el artículo primero se omitieron unos ganadores que sí se mencionan en la parte considerativa.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo primero, los ganadores de la Resolución No. 017 del 19 de marzo del 2024.

Que, dentro de la relación de ganadores, se omitieron a los siguientes participantes:

Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Cristian Camilo Chaucanes Ruiz / Nicol Sofia Sierra Acero	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Carlos Jaime Osorio Isaza	\$2.500.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Colectivo Fanzine Vagonómico	\$1.600.000,00

Que dentro de esta misma resolución se evidencia la inconsistencia en los valores descritos en la categoría de Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.

La información suministrada dentro de la resolución se manifiesta para la Artista Martha Janneth Torres Rodríguez, la cual se le designa por un valor de un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000) moneda corriente, siguiendo lo correcto según la Resolución No. 011 del 28 de febrero del 2024, indicando lo siguiente:

Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Martha Janneth Torres Rodríguez	\$1.600.000,00
--	---------------------------------	----------------

Que la presente aclaración, se efectúa de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- que señala: «En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el Artículo Primero de la Resolución 017 del 19 de marzo de 2024, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer a los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el “IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024”,





y ordenar el giro de los recursos en modalidad de estímulos, de la forma que a continuación se relaciona:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PONENTE	VALOR DE LA CATEGORÍA
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Cristian Mauricio Cuervo Hernández	\$1.600.000
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Nelson Rafael Zapata González	\$1.700.000
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Beatriz Eugenia Jiménez Aristizábal	\$1.600.000
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Julián Guillermo Pinzón Pérez	\$2.500.000
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Andrea Cristina Ocampo Casallas	\$1.600.000
Literatura: Obra Literaria.	Daniela Alejandra Acero Rodríguez	\$1.100.000
Teatro: Monologo.	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	\$1.000.000
Danza: Solista.	Adriana Teresa Ortiz Becerra (Aisha)	\$1.000.000
Danza: Pareja O Trio.	Catalina Sánchez - Andrea Penagos - Juan Venegas	\$1.900.000
Música: Solista.	Sergio Emilio Pinzón Vanegas	\$1.000.000
Música: Dúo O Trio.	Tomás Santiago Molina Pérez (Representante)	\$1.900.000
Música: Más De 4 Interpretes.	Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	\$2.400.000
Música: Más De 8 Interpretes.	Duván Manuel Novoa González	\$2.900.000
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Edwin Giovanni Castro Jiménez	\$1.600.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Yunnan Cadena	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Martha Janneth Torres Rodríguez	\$1.600.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Colectivo Mirlo	\$2.500.000,00
Danza: Pareja O Trio.	Chrystian Tamayo Hernández	\$1.900.000,00
Música: Más De 4 Interpretes.	Black Rocket	\$2.400.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Tatiana Guerrero Suárez	\$1.600.000,00
Música: Solista.	Erika Viviana Bello Linares	\$1.000.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Cristian Camilo Chaucanes Ruiz / Nicol Sofía Sierra Acero	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Carlos Jaime Osorio Isaza	\$2.500.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Colectivo Fanzine Vagonómico	\$1.600.000,00

**ARTÍCULO 2:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 017 de 19 de marzo de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4º:** Publicar la presente Resolución en el sitio web de Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá <https://www.culturacajica.gov.co/>





**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el municipio de Cajicá, al veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



---

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Julián David Castro Peñaloza		Fomento Cultural
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

